



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Radicado	05129-31-03-001-2021 00169-00
Demandante	Salomé Llano López y otros
Demandado	Allianz Seguros S.A.
Asunto	Requiere demandada

De una revisión del expediente se avizora que el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, quien presenta contestación a la demanda por parte de Allianz Seguros S.A., no ha dado cumplimiento a lo ordenado por auto del día once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), esto es allegar el poder conferido y el certificado de existencia y representación de la citada aseguradora.

Así las cosas, se requiere al mencionado profesional del derecho para que, en el término judicial de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva allegar la documentación respectiva, so pena de tener por no contestada la demanda.

Por otro lado, se tiene notificada por conducta concluyente a Transportadora Rotterdam S.A.S. desde la notificación de esta providencia -artículo 301 C.G.P.-.

Se reconoce personería para que la represente, a la abogado Gloria Esther Ruiz Guerra con T.P. 196.927 del C.S.J.

Finalmente, del recurso de reposición arrimado por la transportadora demandada, se corre traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO ZAPATA PATIÑO
JUEZ.